

6/70



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTBLANC

C. Casal, 3, bx.
Tel.: 977 86 00 61
Fax: 977 87 50 66
43400 MONTBLANC
(Tarragona)

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DATOS DE INSCRIPCIÓN:

FINCA DE PASSANANT N°: 1651, CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 43003000309956.
Tomo: 1265 Libro: 42 Folio: 209 Inscripción: 3 Fecha: 01/03/2008.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA. Pieza de tierra, yermo y campa, sita en La Sala, agregado del término municipal de Passanant, partida Diumente y Pla del Bosch; de cabida una hectárea, cincuenta y dos áreas, diez centiáreas. Linda: Norte, Magini Gasol y María Fabregat; Este, camino a Sarral y Ramón Bacardi Puig, Magin Canela Panadés y Ramón Pons Miquel; Oeste, resto de finca de que se segregó; y Sur, camino de Forés.
Referencia Catastral: NO CONSTA

TITULARIDAD:

DON MARIANO LLORACH PARELLADA con N.I.F. 36.936.934-S en cuanto a UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública otorgada en Barcelona, ante el notario Don RICARDO FERRER MARSAL el 25/01/2008 n° de protocolo 325
Inscripción 3ª. En la fecha uno de marzo del año dos mil ocho.

DOÑA MARIA DOLORES LLORACH PARELLADA con N.I.F. 43.419.010-R en cuanto a UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública otorgada en Barcelona, ante el notario Don RICARDO FERRER MARSAL el 25/01/2008 n° de protocolo 325
Inscripción 3ª. En la fecha uno de marzo del año dos mil ocho.

CARGAS:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 11/52 ASIENTO: 5 TOMO: 585 LIBRO: 20 FOLIO: 233 FECHA: 05/05/1895 por **SEGREGACIÓN**. **INTR CARGA LIBRE** a favor de **CONDICION RESOLUTORIA**. Se halla sujeta a la condición resolutoria impuesta a Francisco Canela Martí, para el caso de fallecer sin hijos o con tales que no lleguen a la edad de testar, según la inscripción 5ª.
Resulta de la inscripción 1ª de fecha 15/02/1946.

Esta finca queda **AFECTA** por 5 años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **Sucesiones y Donaciones** por autoliquidación, de la que se archiva copia, según la inscripción 3ª de fecha 01/03/2008.

Esta finca queda **AFECTA** por 5 años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **Sucesiones y Donaciones**, según la inscripción 3ª de fecha 01/03/2008.

ASIENTOS VIGENTES DEL LIBRO DIARIO:

NO hay documentos pendientes de despacho



C.S.V. : 243003105BA9AB38

FECHA DE EXPEDICIÓN: Montblanc, cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro.

----FIN DE LA NOTA SIMPLE----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la expedición antes de la apertura del Libro Diario y tienen valor puramente informativo conforme al artículo 222 de la Ley Hipotecaria.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MONTBLANC a día cinco de noviembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 243003105BA9AB38

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>



C.S.V. : 243003105BA9AB38

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 243003105BA9AB38